



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 2 de octubre de 1997. — Número 197

Página 6.189

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura y Deporte.—Anuncio de rectificación a la Orden 19/1997, de 7 de julio ..... 6.190

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Anuncio de iniciación de procedimiento sancionador y propuesta de Resolución, ambas de infracciones administrativas graves ..... 6.190
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente promovido por «Telefónica Servicios Móviles» para la construcción de estación base de telefonía móvil ..... 6.190
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Resolución de expediente sancionador de infracción administrativa grave ..... 6.190
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Derivados del Flúor, S. A.» ..... 6.191

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda ..... 6.203
- Ministerio de Fomento ..... 6.205
- Ministerio de Medio Ambiente ..... 6.205

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Guriezo y Villaverde de Trucíos ..... 6.206

#### 3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Polaciones, Rionansa, San Miguel de Aguayo, Selaya, Valderredible y Villaescusa ..... 6.207

#### 4. Otros anuncios

- Laredo, Santander y Piélagos ..... 6.208

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro y Ocho de Santander ..... 6.209
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega ..... 6.210

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Siete, Ocho, Nueve y Diez de Santander ..... 6.210
- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ..... 6.212

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

#### Secretaría General

*Anuncio de rectificación a la Orden 19/1997 de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de julio)*

Mediante la Orden 19/1997, de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de julio), la Consejería de Cultura y Deporte convocó e hizo públicas las bases del II Concurso Regional de Piano «Casa de Cultura de Torrelavega».

Apreciado un error en la base 4.<sup>a</sup>, la presente Orden viene a corregir los errores detectados en los siguientes términos:

Base 4.<sup>a</sup>: «Para la primera audición, que comenzará a partir del 30 de octubre de 1997, los concursantes interpretarán dos obras o bien un estudio y una obra elegidas libremente, cuya duración no supere los quince minutos en total. El orden de actuación se determinará mediante el oportuno sorteo».

Santander, 24 de septiembre de 1997. — El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

97/239069

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

No habiéndose podido entregar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 21/97. Nombre y apellidos: Don Clemente Gil Álvarez. Domicilio: Calle Andrés del Río, número 7, Santander. Documento nacional de identidad número: 14.691.527. Motivo: Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 83.2.b) del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Castelar, número 47, entresuelo, de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 9 de septiembre de 1997. — El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

97/240799

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador que a continuación se relaciona y por haberse producido diversas interrupciones, imputables al interesado, en el curso del mismo, se hace público el presente

anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda ampliar el plazo para dictar la oportuna Resolución por un período de tres meses, según lo prevenido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Número de expediente: 1/97. Nombre y apellidos: Don Saturnino Dual Borja. Domicilio: Calle Prim, sin número, Santoña. Documento nacional de identidad número: 12.128.929. Motivo: Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 83.2.b) del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. Sanción que se propone: 30.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Castelar, número 47, entresuelo, de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 22 de septiembre de 1997. — El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

97/240798

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica Servicios Móviles» para la construcción de estación base de telefonía móvil en suelo no urbanizable de Aldueso (Campoo de Enmedio).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 11 de agosto de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/206475

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

No habiendo podido por dos veces notificarse a la firma imputada la propuesta de Resolución al director general de Sanidad y Consumo emitida por la Instrucción en el procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 31/97/CON. Nombre o razón social: «Static Line, S. L.». Domicilio: Calle Santa Lucía, 50, 39003 Santander.

Motivo del procedimiento: Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la prestación de servicio de limpieza, prevista en los artículos 3.<sup>o</sup>1.4 y 7.<sup>o</sup>1.2 del Real Decreto 1.945/83 en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84.

Asimismo, se considera responsable a la empresa inculpada en el expediente de una infracción administrativa leve en materia de normalización y documentación, por incumplimiento de las normas establecidas como garantía para el usuario, prevista en el artículo 3.<sup>o</sup>3.6 del citado Real Decreto

1.945/83, en relación con el artículo 34.6 de la ya mencionada Ley 26/84.

Propuesta: Que se imponga a la empresa expedientada sanción global de seiscientos mil una (600.001) pesetas de multa de acuerdo con la naturaleza de las infracciones cometidas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3.<sup>a</sup> planta, de Santander, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Santander, 22 de septiembre de 1997.—El instructor (ilegible).

97/236733

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección General de Trabajo**

*Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Derivados del Flúor, S. A.»*

I N D I C E

ACUERDO DE APLICACIÓN .....  
 PACTO DE APLICACIÓN PARA EL AÑO 1.997 .....

**CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º) ÁMBITO FUNCIONAL .....  
 Artículo 2º) ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL .....  
 Artículo 3º) ÁMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA .....  
 Artículo 4º) COMPENSACIÓN .....  
 Artículo 5º) VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD .....  
 Artículo 6º) COMISIÓN PARITARIA .....  
 Artículo 7º) GARANTÍAS AD PERSONAM .....

**CAPITULO II - SALARIOS**

Artículo 8º) SALARIO BASE .....  
 Artículo 9º) ANTIGÜEDAD .....  
 Artículo 10º) TURNOS .....  
 Artículo 11º) PLUS TRASLADO DE LEJONA .....  
 Artículo 12º) PLUS IDIOMAS .....  
 Artículo 13º) PLUS TRANSPORTE .....  
 Artículo 14º) PLUS DE ASISTENCIA .....  
 Artículo 15º) GRATIFICACIONES .....  
 Artículo 16º) HORAS EXTRAS .....

**CAPITULO III - VACACIONES, HORARIO DE TRABAJO, FIESTAS, LICENCIAS**

Artículo 17º) VACACIONES .....  
 Artículo 18º) JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO .....  
 Artículo 19º) FIESTAS .....  
 19.1.) Fiestas de carácter provincial  
 19.2.) Fiestas de la Empresa  
 Artículo 20º) LICENCIAS .....

**CAPITULO IV - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Artículo 21) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO .....  
 21.1) Trabajos en Vacaciones .....  
 21.2) Organización interna .....  
 21.3) Sustituciones en Bajas de Enfermedad Accidente, Fiesta Local, Permisos, etc.  
 21.4) Personal a dos relevos .....  
 21.5.) Información de horas acumuladas ...  
 Artículo 22º) SERVICIOS MÍNIMOS .....

**CAPITULO V - MEJORAS SOCIALES**

Artículo 23º) COMEDOR .....  
 Artículo 24º) SEGURO DE VIDA .....

Artículo 25º) PAQUETE DE NAVIDAD .....  
 Artículo 26º) AYUDA DE ESTUDIOS .....  
 Artículo 27º) PREMIOS DE NATALIDAD Y NUPCIALIDAD .....  
 Artículo 28º) PRESTAMOS .....  
 Artículo 29º) RESIDENCIA DE PERLORA .....  
 Artículo 30º) JUBILACIÓN A LOS 64 AÑOS .....  
 Artículo 31º) BODAS DE PLATA .....  
 Artículo 32º) PREMIO A LOS 35 AÑOS .....  
 Artículo 33º) JUBILACIÓN A LOS 63 AÑOS .....  
 Artículo 34º) AYUDAS DE PENSIONES .....

**ANEXOS**

ANEXO I - NIVELES SALARIALES  
 ANEXO II - TABLA DE ANTIGÜEDADES  
 ANEXO III - PLUS DE TURNO (LABORABLE, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO)  
 ANEXO IV - PLUS DE TURNO. TURNOS ININTERRUMPIDOS  
 ANEXO V - ESQUEMA DEL PARENTESCO  
 ANEXO VI - CALENDARIO Nº 1 HF Y SERVICIOS MANTO  
 ANEXO VII - CALENDARIO Nº 2 CRIOLITA, B.A. Y NaF  
 ANEXO VIII - CALENDARIO Nº 3 SECADO ESPATO  
 ANEXO IX - CALENDARIO Nº 4 ANALISTAS PROCESO  
 ANEXO X - CALENDARIOS Nº 5, 7 DE LUNES A VIERNES, 2 TURNOS  
 ANEXO XI - CALENDARIO Nº 6 FLUORUROS ESPECIALES  
 ANEXO XII - CALENDARIO TURNO CENTRAL (MANO OBRA DIRECTA)  
 ANEXO XIII - CALENDARIO TURNO CENTRAL (TÉCNICOS Y EMPLEADOS)

**COMISIÓN NEGOCIADORA**

Por el Comité de Empresa:

- JUAN JOSÉ PUENTE BARBA (PRESIDENTE)
- J. IGNACIO PÁRAMO BUSTAMANTE (SECRETARIO PROVISIONAL)
- JESÚS MORLOTE PORTILLA
- JULIÁN REVUELTA EGUREN
- JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ CARTÓN
- PAULINO SANTAMARINA LLAGUNO
- JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ZORNOZA
- ÁNGEL MARÍA JACA RÍOS
- JUAN FRANCISCO GARCÍA AGUIRRE (AUSENTE)

Por la Empresa:

- ROQUE NÉSTOR SÁEZ TORRE
- RAFAEL TELLO GÁLLEGO

En Ontón - Castro Urdiales ( Cantabria ) siendo las trece horas del día 3 de septiembre de 1997, reunidos de una parte el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de otra la representación designada al efecto por la Empresa Derivados del Flúor, S.A.

**ACUERDAN**

Proceder a la lectura del texto íntegro del XI CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA y el PACTO DE APLICACIÓN DE LA EMPRESA DERIVADOS DEL FLÚOR, S.A.

Efectuada votación por la Parte Social representada por el Comité de Empresa, se alcanza la mayoría necesaria para APROBAR Y FIRMAR LA PRESENTE ACTA en señal de conformidad y aprobación del PACTO DE APLICACIÓN; una vez actualizadas las cantidades del Pacto de Integración del año 1.997; compuesto por 34 artículos y 13 anexos.

Y sin más temas que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

PACTO DE APLICACIÓN PARA LOS AÑOS 1.997 Y 1998

El presente Pacto de Aplicación, del Convenio de la Empresa DERIVADOS DEL FLÚOR, S.A., al XI CONVENIO GENERAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, se suscribe, entre el Comité de Fábrica, en representación de los trabajadores y la Comisión Empresarial de la misma, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos.

Esta suscripción se realiza con el objeto de dotar a nuestras relaciones laborales de unos criterios generales de negociación estables y dinámicos así como de integrarnos en la dinámica socio-laboral de la industria química en general.

La política salarial se llevará a cabo de acuerdo con el sistema tradicional de la Empresa de tablas salariales y salarios reales. Las cantidades que en un futuro puedan destinarse a complementos de puesto de trabajo y ajuste de abanicos salariales, solo se establecerán si hay acuerdo entre las partes.

El presente Acuerdo se entenderá prorrogado tácitamente hasta que se suscriba un nuevo acuerdo.

En el ámbito personal, el Acuerdo se aplica al personal acogido de derecho al anterior Convenio Colectivo de Empresa.

No será de aplicación lo establecido en el C.G.I.Q. referente al cómputo del tiempo de descanso del personal de relevo (bocadillo) y a la compensación de los diez minutos que establece la Ordenanza de Seguridad e Higiene de 09.03.71 en su artículo 138 apartado 8, respecto a su absorción a cuenta de las futuras reducciones de jornada.

Como consecuencia de todo lo anterior se establece el siguiente articulado.

#### CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1º) ÁMBITO FUNCIONAL

El presente Acuerdo, regula las condiciones de trabajo, entre los trabajadores y la Empresa, respetando las diferentes modalidades de contratación reguladas por las leyes laborales vigentes.

##### ARTÍCULO 2º) ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL

Las presentes condiciones de trabajo, afectarán a todo el personal de la Empresa perteneciente a los Grupos Profesionales comprendidos entre el 1 y el 6 -ambos incluidos-, con centro de trabajo en Ontón - Castro Urdiales (Cantabria), así como a todo el personal de nuevo ingreso durante la vigencia del presente Acuerdo.

##### ARTÍCULO 3º) ÁMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA

El presente Acuerdo tendrá fuerza de obligar a las partes a partir de la firma del mismo, y entrará en vigor una vez comunicado a la Autoridad Laboral, si bien los efectos económicos, sociales y sindicales se retrotraerán al día 1º de Enero de 1997.

Su duración será hasta el 31 de Diciembre de 1.998.

El Acuerdo se entenderá prorrogado tácitamente hasta que se suscriba otro Acuerdo.

##### Artículo 4º) COMPENSACIÓN

Las retribuciones y concesiones de la Empresa en este Acuerdo, compensan los conceptos legales y convencionales referentes a las materias que son objeto del mismo. Por ello, las disposiciones futuras que impliquen variación económica en cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo, o en todos o algunos de los conceptos mencionados, únicamente tendrán eficacia práctica si considerados en conjunto y en cómputo anual superan las establecidas en dicho Acuerdo.

Caso contrario, este Acuerdo subsistirá en todos sus términos.

##### ARTÍCULO 5º) VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

##### ARTÍCULO 6º) COMISIÓN PARITARIA

Se acuerda por ambas partes la creación de una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes del Comité de Fábrica y otros dos representantes de la Empresa, como órgano de interpretación y vigilancia del presente Convenio.

Dicha Comisión Paritaria, estará compuesta por los siguientes miembros.

- Por la Empresa : D. Roque Sáez y otro miembro designado por la Dirección.
- Por el Comité: Dos miembros cualquiera del Comité de Fábrica, designados por los componentes que se encuentren en Fábrica.

##### ARTÍCULO 7º) GARANTÍAS AD PERSONAM

Exclusivamente para el personal de plantilla al 31.12.92, que se integró al VIII Convenio General de Industrias Químicas, se le garantiza "ad personam" su Salario Base de Convenio que tuviera reconocido durante su pertenencia al XI Convenio Colectivo de Empresa DERIVADOS DEL FLÚOR, S.A.

A partir de la integración al Convenio General de Industrias Químicas, de existir diferencia entre su Salario Base de Convenio y el nivel retributivo asignado en la integración del Convenio General de Industrias Químicas, se le considerará diferenciada como una retribución del Convenio de Integración.

Esta retribución del Convenio de Integración será incrementada en próximos convenios, al igual que los porcentajes de incremento salarial fijados en dichos convenios.

La retribución del Convenio de Integración podrá absorberse únicamente por promociones de nivel.

#### CAPITULO II - SALARIOS

Respetando la categoría profesional de los trabajadores dentro de las disposiciones legales vigentes, se establece que la retribución a percibir por cada trabajador será la que corresponda a la función que desempeña con carácter fijo de acuerdo con el salario establecido para cada nivel y grupo profesional.

El salario o sueldo de cada grupo profesional incluye todos los complementos de puesto de trabajo legales o reglamentarios exceptuando aquellos que son objeto de regulación específica del presente acuerdo.

La liquidación de haberes se practicará por consiguiente, en función del salario o sueldo establecido para cada grupo profesional a partir del 01.01.97, siendo sus importes los que figuran en el Anexo I.

Se acuerda incrementar las tablas salariales, en un 3% (tres por ciento) para 1997 y en el incremento del IPC previsto por el Gobierno en los PGE más el 0,3% (IPC más el cero coma tres por ciento) para 1998, de forma proporcional en los conceptos que a continuación se relacionan:

- Salario Base de Convenio (según Anexo I).
- Antigüedad (según Anexo II).
- Turnos (Anexos III, IV).
- Plus traslado de Lejona.
- Plus de Transporte.
- Plus de idiomas.
- Compensación de Lejona.

##### ARTÍCULO 8º) SALARIO BASE

El Salario Base del presente Convenio, será el correspondiente a cada grupo profesional, de la tabla que figura en el Anexo I.

##### ARTÍCULO 9º) ANTIGÜEDAD

- 9.1.- Los trabajadores fijos comprendidos en este Convenio, disfrutarán como complemento personal de Antigüedad de un aumento periódico, por el tiempo de servicios prestados en la misma Empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios, como máximo.
- 9.2.- El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de Antigüedad será según Tabla del Anexo II, sirviendo dicho módulo solo para el cálculo de los trienios o quinquenios de nuevos vencimientos.
- 9.3.- La cuantía del complemento personal de Antigüedad se establecerá conforme a la Tabla del Anexo II y su devengo será desde el día primero del mes que haya ingresado el trabajador en la Empresa, si dicho ingreso se ha producido en la primera quincena de dicho mes. A estas fechas habrá que descontar a quien corresponda, los períodos de aprendizaje o aspirantado.
- 9.4.- El trabajador que cese definitivamente en la Empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la Antigüedad a partir de la fecha de éste nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de Antigüedad anteriormente obtenidos.

9.5.- Para todos aquellos trabajadores, que teniendo 62 años de edad, pretendan jubilarse a los 64 años y hayan superado las 3/5 partes de su último quinquenio, se les abonará a partir de esta fecha, como un trienio más de antigüedad

**ARTICULO 10º) TURNOS**

Quedan fijados los importes brutos que en concepto de Plus de Turnos y para cada sistema de trabajo se determina en los Anexos III, IV.

El importe del concepto que integra el Plus de Turnos donde dice: "Compensación Relevo", está formado por dos sumandos, siendo uno de ellos, la media hora de compensación, a la que hacía referencia el artículo 55 de la Ordenanza de Industrias Químicas de 24.07.74 con su forma de cálculo, y el otro, a la compensación de los 10 (diez) minutos, que establece la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9.03.71, en el artículo 138, apartado 8), por un importe de 149 Pesetas (Ciento cuarenta y nueve) por turno.

Todo trabajador que tenga que sustituir a un compañero ausente por Bajas de Enfermedad, Accidente, Fiesta Local, Permisos, etc. en un día de Fiesta de carácter nacional fijado en el artículo 19 como de abono al relevo, teniendo en su calendario Fiesta, se le abonará el Plus de Festivo doble.

**ARTICULO 11º) PLUS TRASLADO DE LEJONA**

Este concepto de Plus de Traslado de Lejona, se abonará a todos aquellos trabajadores que fueron trasladados desde Lejona a Ontón.

El importe mensual fijo bruto, está en relación a la categoría profesional del trabajador y se abonará en las quince pagas de la Empresa.

Corresponden los siguientes importes mensuales brutos de acuerdo con las categorías.

- Operador .....	7.289
- Analista .....	8.592
- Oficial Administrativo 1ª .....	7.041

**ARTÍCULO 12º) PLUS IDIOMAS**

Se abona el concepto de Plus de Idiomas para aquellos trabajadores que tienen reconocido por la Empresa uno ó varios idiomas y lo practican.

Este concepto queda fijado para 1.997 en 195.441 (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una) Pesetas distribuidas en los doce meses naturales del año, actualmente incluido en el Salario Base.

**ARTÍCULO 13º) PLUS TRANSPORTE - GASTOS DE LOCOMOCIÓN**

Se abonará éste concepto a todos aquellos trabajadores cuyo Municipio de domicilio esté fuera de la ruta del servicio de autobuses y además deban utilizar los servicios públicos para su desplazamiento.

A estos trabajadores afectados se abonará el precio de coste fijado por estos servicios públicos (tren o autobús).

Sobre las bases o importes percibidos el año anterior, se aplicará el mismo incremento del Convenio General.

**ARTÍCULO 14º) PLUS ASISTENCIA**

Se establece un Plus de Asistencia bimensual para 1.997 consistente en 21.049,- Pesetas (veintiuna mil cuarenta y nueve), cada dos meses naturales, para todo aquel trabajador que durante ese mismo tiempo no haya faltado al trabajo como máximo 2 (dos) días.

No entrarán, exclusivamente, como faltas de asistencias las causas siguientes:

- 14.1.- La I.L.T. derivada de accidente laboral.
- 14.2.- Cuando coincida una I.L.T. derivada de enfermedad común, durante la última semana o siete días como máximo, para el período de abono del Plus de Asistencia (dos meses) y ésta se prolongase a otros períodos de dos meses, solamente se deducirá el Plus de Asistencia de un sólo período.

14.3.- Los días de vacaciones concedidos por la Empresa, así como los permisos establecidos en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores y/o los concedidos en el artículo 21 de este Convenio Colectivo, no serán considerados como faltas de asistencia para el cómputo de los 2 (dos) días como máximo.

**ARTICULO 15º) GRATIFICACIONES**

Tal como se viene percibiendo, íntegramente, aparte de las gratificaciones oficiales de Julio y Navidad, se abonará una tercera gratificación, de la misma cuantía, que será satisfecha en Abril, por San Alberto Magno.

**ARTICULO 16º) HORAS EXTRAS**

El valor de la hora extraordinaria, vendrá determinada por la fórmula siguiente:

$$\text{Salario Fijo Bruto Anual (*)} \div 12 \times 1,75 = \text{VALOR HORA EXTRA}$$

1.744

(\*) Se incluirán los conceptos anuales siguientes, más las pagas extras:

SBC = Sueldo Base de Convenio	(Artículo 8º)
A = Antigüedad	(Artículo 9º)

(**) PTL = Plus Traslado Lejona	(Artículo 11º)
(**) PI = Plus Idiomas	(Artículo 12º)

(\*\*) Para los trabajadores que tengan estos conceptos.

A todos aquellos trabajadores que tengan que realizar algún doblaje por ausencia o no presentación de un compañero al puesto de trabajo, se les gratificará con una prima de 11.414 (Once mil cuatrocientas catorce) Pts. brutas.

**CAPITULO III - VACACIONES, HORARIO DE TRABAJO, FIESTAS, LICENCIAS**

**ARTICULO 17º) VACACIONES**

17.1.- Las vacaciones a disfrutar en el año actual, corresponden al período del 1º de enero al 31 de diciembre del mismo año, o la parte proporcional según el tiempo trabajado.

17.2.- Se expondrá el cuadro de vacaciones para el año en curso, con una antelación de dos meses, para conocimiento del personal afectado.

17.3.- Independientemente de los días de vacaciones fijados para cada personal, se ampliarán en días naturales, según los meses respectivos en:

- Enero, Febrero y Noviembre . 4 días
- Marzo y Diciembre ..... 3 días
- Abril y Octubre ..... 2 días
- Mayo ..... 1 día

17.4.- Todo el personal que tenga un quinquenio cumplido en la fecha de disfrutar de sus vacaciones ó en el año de disfrute, le serán ampliadas éstas en tantos días como quinquenios disponga.

17.5.- Al personal con dos trienios de antigüedad en la Empresa, se le concederá un día más de vacaciones, equiparándole en éstas al personal con un quinquenio.

**ARTÍCULO 18º) JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**

18.1.- Para el personal Técnico y Administrativo, con la inclusión de los Analistas de Laboratorio que estén a jornada central ó a turnos según el Anexo VIII, tendrá el siguiente horario, de Lunes a Viernes, ambos inclusive.

- Mañana : De 8,45 h. a 13,00 h.
- Tarde : De 13,35 h. a 17,05 h.

Para este personal, ambas partes acuerdan que el número de horas de trabajo máximas, distribuidas a lo largo del año natural, serán de:

Para 1.997 ..... 1.638 horas/año

Para este personal, se mantendrá el horario de autobuses.

- 18.2.- Para el resto del personal de Fábrica, ambas partes fijan su distribución anual de conformidad con los sistemas de trabajo y calendarios de turnos, según los Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI.

El horario de trabajo para estos productores a jornada central ó normal, no especificados en el punto 18.1, será de:

- Mañana : De 8,45 h. a 13,05 h.
- Tarde : De 13,35 h. a 17,15 h.

Para este personal, ambas partes acuerdan el número de horas, distribuidas a lo largo del año natural de trabajo, máximas de:

Para 1.997 ..... 1.744 h./anuales

Estos trabajadores, renuncian expresamente a cualquier reclamación individual ó colectiva, que pudiera derivarse sobre el cómputo de la jornada continuada según el art. 34 del E.T. y Ley 4/83 de 29 de Junio (B.O.E. nº 155).

#### ARTÍCULO 19º) FIESTAS

Ambas partes acuerdan que las fiestas laborables no podrán exceder de 14 al año, siendo 12 de carácter Nacional y 2 de carácter provincial (según 19.1), y quedarán señaladas en los anexos XII y XIII.

Al personal de relevo se le abonarán las fiestas de carácter nacional fijadas en la Resolución de 8 de Octubre de 1.996 de la Dirección General de Trabajo.

#### 19.1.- Fiestas de carácter provincial

Las dos fiestas de carácter provincial, anual, serán según el domicilio del trabajador, quedando de la forma siguiente :

##### \* Zona de VIZCAYA

- 1 día laborable de libre designación del interesado, avisando con una antelación mínima de diez días antes de su disfrute, teniendo en cuenta que no podrán disfrutar el mismo día, más de un trabajador por puesto y día.
- El día 31 de Julio, que será abonada al relevo.

##### \* Zona de CANTABRIA

- 1 día laborable de libre designación del interesado, avisando con una antelación mínima de diez días antes de su disfrute, teniendo en cuenta que no podrán disfrutar el mismo día, más de un trabajador por puesto y día.
- El día 26 de Junio -San Pelayo- que será abonada al relevo.

#### 19.2.- Fiestas de la Empresa

##### 19.2.1.- FESTIVIDAD DE SAN ALBERTO

Se concederá fiesta el primer viernes del mes de Abril y si coincide con Viernes Santo, se trasladará al segundo viernes del mes para conmemorar la festividad de SAN ALBERTO, patrono de Industrias Químicas, que será abonada al relevo.

##### 19.2.2.- OTRAS FIESTAS

Igualmente se considerarán como fiestas para todo el personal, las consignadas como Fiestas Empresariales en los Anexos XII y XIII.

##### 19.2.3.- FIESTA PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO

Exclusivamente para el personal técnico y administrativo, con inclusión de los Analistas del Laboratorio, efectuarán solamente la media jornada de trabajo, correspondiente a la mañana, en cada

uno de los segundos días de Pascua (Pascua de Resurrección, Pentecostés y Navidad), en 1997 se acuerda disfrutar en el día 26 de Diciembre, e igualmente durante la Semana Grande de Bilbao.

#### ARTÍCULO 20º) LICENCIAS

Dentro de los permisos retribuidos establecidos por el Artículo 37.3 E.T., todos los trabajadores, previo aviso y justificación, tendrán derecho a los días siguientes :

- 15 días naturales por Matrimonio.
- 1 día para examinarse del Carnet de Conducir (dos veces como máximo).
- 1 día para la obtención o renovación del DNI.
- 2 días laborables en caso de Natalidad. En caso de parto con cesárea, se ampliarán a dos días más.
- 2 días laborables en caso de fallecimiento de la esposa, padres, hijos y hermanos directos.
- 2 días naturales por intervención quirúrgica de la esposa, padres, hijos o hermanos exclusivamente.
- 2 días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de padres, hijos, hermanos, tíos directos (hermanos de padre ó madre), de hijos políticos ó padres políticos. Ampliable a dos días más en caso de desplazamiento.
- 1 día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos, en la fecha de celebración de la ceremonia.
- 1 día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Para mayor aclaración se adjunta el Anexo V

#### CAPITULO IV - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### ARTÍCULO 21º) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización práctica del trabajo, dentro de las disposiciones legales, es facultad de la Dirección de la Empresa.

Ambas partes con la suficiente capacidad negociadora, reconocen haberse comprometido en otros convenios y reuniones previas, a cubrir los puestos de trabajo que queden ausentes, por los propios trabajadores de la Empresa, en períodos de vacaciones, bajas de enfermedad ó accidente, fiesta local, permisos, etc., de conformidad a lo siguiente :

##### 21.1.- Trabajos en vacaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 sobre vacaciones, todo trabajador a turnos ininterrumpidos que tenga que sustituir a otro compañero por vacaciones, según lo previsto en el calendario de vacaciones y que no pueda ser sustituido por otro trabajador, percibirá una prima, cada día que le sustituya correspondiéndole fiesta (F) por su calendario de trabajo, de 11.414,- (Once mil cuatrocientas catorce) Pesetas brutas, más el Plus de Turno como si fuera en Domingo y las horas trabajadas a disfrutar posteriormente en las paradas programadas para tal fin en Fábrica.

##### 21.2.- Organización interna

Cuando existan probadas razones técnicas organizativas ó productivas, como paradas de instalaciones, el personal adscrito a una instalación, podrá ser desplazado circunstancialmente a otras instalaciones, de acuerdo con las necesidades más urgentes. Si con este cambio no se respeta el equipo de trabajo, por cada cambio fuera de su equipo, al inicio se le incrementarán 4 horas que podrá acumular y disfrutar en las paradas de Fábrica programadas por la Empresa.

**21.3.- Sustituciones en Bajas de Enfermedad, Accidentes, Fiesta Local, Permisos, etc.**

Todo trabajador que tenga que sustituir a otro compañero ausente por Baja de Enfermedad, Accidente, Fiesta Local, Permisos, etc., en un día que le corresponda fiesta (F) por su calendario de trabajo, se actuará de la forma siguiente :

**Primero:** se ofrecerá la sustitución al resto de los compañeros del puesto de trabajo y por tanto de su misma categoría profesional. Si se ofrecieran varios trabajadores voluntarios, se ofrecerá al más antiguo, o aquel que, a juicio de sus mandos ofrezca más fiabilidad en las funciones a desarrollar o al trabajador que tenga menos horas acumuladas para descansar posteriormente o con mayores posibilidades de descansarlas.

**Segundo:** en caso de no existir un trabajador voluntario para la sustitución enunciada, se cubrirá el puesto del ausente con un cambio interno de un trabajador de otra instalación, que a juicio de los mandos ofrezca los conocimientos necesarios para el desarrollo de las funciones del puesto ausente.

Si esto no fuera posible en principio, se cubrirá interinamente entre el resto de los compañeros con un máximo de cuarenta y ocho horas, hasta la entrada del turno central.

Estas situaciones se mantendrán, solamente mientras duren las ausencias motivadoras que las hayan originado.

**Compensación:** Todo trabajador que tenga que sustituir a otro compañero por los motivos enunciados anteriormente, en un día que le corresponda fiesta (F) por su calendario de trabajo, percibirá una prima de 11.414,- (Once mil cuatrocientas catorce) Pesetas brutas, más el Plus de Turno como si fuera Domingo y las horas trabajadas a disfrutar posteriormente en las paradas programadas para tal fin en Fábrica.

**21.4.- Personal a dos relevos**

Para los trabajadores a dos turnos (relevos de mañana y tarde) y los que trabajan a turno central, pero tengan que trabajar algún Sábado, de acuerdo con la programación de su calendario, deberán cumplir el cómputo de horas semanales en dos o cuatro semanas, a razón de las horas fijadas, semanalmente según Anexo XI, sin aplicar el calendario asignado.

Para este personal, al igual que para el de turnos ininterrumpidos, cuando tenga que sustituir voluntariamente a cualquier otro compañero, a turnos o no, por Vacaciones, Bajas de Enfermedad, Accidente, Fiesta Local, Licencias, etc., en un día que le corresponda fiesta (F) por su calendario de trabajo percibirá una prima de 11.414,- (Once mil cuatrocientas catorce) Pesetas brutas, más el Plus de Turnos como Domingo y las horas trabajadas a disfrutar posteriormente en las paradas programadas para tal fin de Fábrica.

**21.5.- Información de horas acumuladas**

La Empresa se compromete a informar mensualmente a los trabajadores, por medio de una nota en los sobres de las nóminas.

**ARTÍCULO 22º) SERVICIOS MÍNIMOS**

Las partes firmantes del presente acuerdo, tras la reunión del 17.05.93 sobre la regulación de los Servicios Mínimos en caso de huelga o conflicto que pudiera plantearse en la Fábrica de Ontón de Derivados del flúor, S.A., acuerdan garantizar la prestación de los citados Servicios Mínimos en base al cuadro siguiente:

PERSONAL	24 HORAS			MAYOR DE 24 HORAS	
	TURNO 1º	TURNO 2º	TURNO 3º	Jefe Turno	==
Fijo	Jefe Turno Prof. HF Prof. HF S.Máquinas Electricista	Jefe Turno Prof. HF Prof. HF S.Máquinas	Jefe Turno *S.Máquinas	Jefe Turno *S.Máquinas	==
** Eventual	MEC./SOL.	ELECTRIC. MEC./SOL.	ELECTRIC. MEC./SOL.	ELECTRIC. MEC./SOL.	== ==
* Por peligro de ebullición de depósitos ** En situación de disponibilidad para emergencias					

**CAPITULO V - MEJORAS SOCIALES**

**ARTÍCULO 23º) COMEDOR**

Se podrá nombrar una Comisión, para la reestructuración, acondicionamiento y mejora del servicio de Comedor de Fábrica, obteniendo una mejor calidad y variedad en las comidas y bocadillos. Esta Comisión estará formada por uno o dos miembros del Comité de Fábrica y el Jefe del Departamento de Personal.

Se acuerda igualmente fijar el precio de la comida en 30,- (treinta) pesetas para 1997.

**ARTÍCULO 24º) SEGURO DE VIDA**

Todos los trabajadores de la Empresa, con una antigüedad mínima de dos años, tienen derecho a suscribir voluntariamente un seguro de vida, en la póliza colectiva de seguro de vida que tiene suscrita la Empresa, con una cantidad tope, como capital, que no exceda del doble de los salarios fijos anuales asignados al trabajador.

Para aquellos trabajadores con una antigüedad de 15 años en la Empresa el importe de la prima de la póliza hasta un tope de pesetas 2.000.000 del capital asegurado correrá a cargo de la Empresa.

Al tener que aparecer en nómina el concepto del Seguro de Vida ó la parte que complementa la Empresa como un concepto retributivo más, deberán mantenerse la proporcionalidad del coste total de este concepto fijado en un quinto a cargo del trabajador y las cuatro quintas partes a cargo de la Empresa de la prima individual, siendo los impuestos a cargo de la Empresa.

**ARTÍCULO 25º) PAQUETE DE NAVIDAD**

De acuerdo con anteriores Convenios, se acuerda estudiar Empresa-Comité, el paquete de Navidad para final de año, en base a los mismos artículos que puedan sustituirse ó mejorarse.

Se entregará un paquete, similar al del personal de Fábrica, a todos los jubilados y viudas de los jubilados.

El personal jubilado y viudas que no pudieran desplazarse a retirar el paquete a Fábrica, lo deberán poner en conocimiento del Departamento de Personal, que procederá a enviarlo a su domicilio.

**ARTÍCULO 26º) AYUDA DE ESTUDIOS**

La cantidad que de una sola vez, anualmente, concede la Empresa, para ayuda de estudios de los hijos de los trabajadores, se determina por el resultado de multiplicar la puntuación asignada a cada hijo de acuerdo al nivel de estudios que realice, por el valor en pesetas del punto (igual éste para todos los niveles) según tabla adjunta.

El importe del valor punto queda fijado en 5.433 (Cinco mil cuatrocientas treinta y tres) Pesetas para 1997.

NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTUACIÓN HIJO / AÑO	AYUDA DE ESTUDIOS HIJO / AÑO 1.997
- Estudios Preescolares - Ciclo Infantil - Hasta 4º Ed. Primaria - Certificado Escolar	2	10.866.-
- 5º y 6º Ed. Primaria - E.S.O.: 1º y 2º - Graduado Escolar - Escuelas de F.P. - Academias: * Secretariado * Delineantes	4	21.732.-

NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTUACIÓN HIJO / AÑO	AYUDA DE ESTUDIOS HIJO / AÑO 1.997
- F.P. 2º Grado - F.P. Grado Medio	5	27.165.-
- E.S.O. : 3º y 4º - BUP, REM, BACH. LOGSE - F.P. Grado Superior	6	32.598.-
- Estudios Univ. Medios - Estudios Univ. Super.	7	38.031.-

**ARTÍCULO 27º) PREMIOS DE NATALIDAD Y NUPCIALIDAD**

Fijar para el año 1.997 los premios de Natalidad y Nupcialidad, para aquellos trabajadores que tengan reconocido este derecho de la Seguridad Social, en las cantidades siguientes :

- Premio de Natalidad .... 28.599.-
- Premio de Nupcialidad .. 53.163.-

**ARTÍCULO 28º) PRESTAMOS**

Mantener el fondo para préstamos al personal en 19.976.712.- (Diecinueve millones novecientas setenta y seis mil ochocientas setecientas doce) Pesetas para 1997.

- 28.1.- Este fondo se destina exclusivamente para compra, adquisición y/o mejora de las viviendas de los trabajadores.
- 28.2.- El interés anual de las cantidades concedidas ó pendientes de liquidación devengará un 3 (tres) por ciento.
- 28.3.- El plazo de devolución será de un máximo de cuarenta meses.
- 28.4.- Para optar a los préstamos será imprescindible una antigüedad mínima en la Empresa de tres años, solicitándolo por escrito a la Dirección y firmando el correspondiente contrato.
- 28.5.- Podrá solicitarse un nuevo préstamo, después de haber transcurrido 5 (cinco) años de la amortización del anterior, siempre que no hubiera ninguna solicitud por primera vez.
- 28.6.- La cantidad máxima por préstamo / trabajador será de 750.000 Pesetas.

**ARTÍCULO 29º) RESIDENCIA DE PERLORA**

La Empresa dispone de un chalet de dos plazas en la Ciudad Residencial de Perlora (Asturias) con los números 11 y 13 de la calle Langreo.

Las normas para la adjudicación de estos chalets, son:

- 29.1.- Pueden solicitar el disfrute de los turnos programados, todos los trabajadores de la Empresa que cuenten con antigüedad mínima de tres años.

El personal soltero, también puede solicitarlo siempre y cuando vayan acompañados por sus padres.

Se dará preferencia en la adjudicación de las plazas, según la fórmula siguiente:

Años de antigüedad  
----- = Coeficiente Preferencia  
Nº veces a PERLORA+1

Los que cumplan los 25 años de servicio en la Empresa, tendrán prioridad en la elección y gratuidad de turno. De entre ellos se dará preferencia al más antiguo.

- 29.2.- **Calendario de turnos :** De acuerdo con la organización de la Ciudad, se modificará anualmente el calendario de turnos.

- 29.3.- **Gratuidad:** La Empresa abona los gastos de estancia y viaje por ferrocarril, a las familias de los trabajadores siguientes :

- a) A todos los trabajadores que cumplan en ese año los 25 años de servicio en la Empresa.
- b) Fuera aparte de éstos, la Empresa abonará la estancia y los gastos correspondientes de viaje a cada familia, por ferrocarril, ó desde su domicilio a la estación más cercana, a un máximo de OCHO familias.

- 29.4.- **Uso y conservación.** Se entregarán dos relaciones de todos los enseres y útiles del propio chalet a cada familia, velando por su cuidado y conservación. De estas relaciones una deberán dejar en el chalet para comprobación por la siguiente familia, y otra mandará al Departamento de Relaciones Industriales de la Fábrica de Ontón.

Aquellas familias que efectúen un uso indebido de dicho enseres, se procederá a cargar su coste.

- 29.5.- Durante la vigencia del presente Convenio, podrán hacer uso de los chalets de Perlora aquellos trabajadores que coincida su período (mes) de Vacaciones con la apertura de la Ciudad. En caso de que hubiera varias solicitudes se actuará conforme a las normas anteriormente expuestas.

**ARTÍCULO 30º) JUBILACIÓN A LOS 64 AÑOS**

Las partes negociadoras del presente Convenio acuerdan la jubilación forzosa de los trabajadores a los 64 años, según establece el Real Decreto 1.194/85.

**ARTÍCULO 31º) BODAS DE PLATA**

Todo trabajador que cumpla en la Empresa una antigüedad de 25 años, tendrá derecho a un premio en concepto de Bodas de Plata, que consistirá en el importe de una Paga Extra y una semana de permiso, (40 ó 37,45 horas, según sea su horario) a disfrutar a partir del día siguiente al cumplir los citados 25 años de servicio.

**ARTÍCULO 32º) PREMIO A LOS 35 AÑOS**

Todo trabajador que cumpla en la Empresa una antigüedad de 35 años, tendrá derecho a un premio en concepto de Bodas de Plata, que consistirá en el importe de una Paga Extra y una semana de permiso (40 ó 37,45 h., según sea su horario) a disfrutar a partir del día siguiente al cumplir los citados 35 años de servicio.

**ARTÍCULO 33º) JUBILACIÓN A LOS 63 AÑOS**

Las partes negociadoras del presente Convenio, acuerdan que los trabajadores con 63 años, puedan solicitar la jubilación anticipada a la Empresa y de ser aceptada por ésta el trabajador recibirá una indemnización de 4.000.000 de Pesetas.

**ARTÍCULO 34º) AYUDAS DE PENSIONES**

A todas las personas que a la vigencia del XI Convenio Colectivo de la empresa DDF S.A. vinieran percibiendo las mejoras sociales por los conceptos de Ayuda de Pensiones en los apartados de Jubilación o Viudedad, se les mantendrán estas mejoras, actualizándolas cada año en los porcentajes fijados en el Capítulo II.

Santander, 24 de septiembre de 1997.— El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

# ANEXOS AL PACTO DE APLICACIÓN DEL XI CONVENIO GENERAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS

DERIVADOS DEL FLÚOR, S.A.

AÑO 1.997

ANEXO I

## NIVELES SALARIALES POR GRUPOS PROFESIONALES

GRUPO PROF. NIVEL / S.B. PAGA	PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO	ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA
1 178.852.-	-PEÓN NUEVO INGRESO	-PEÓN NUEVO INGRESO	-PEÓN NUEVO INGRESO		
2 188.104.-	-REACTOR/MEZCLADOR				
3 203.122.-	-NaF/ B. AMÓNICO -OPERARIO F.ESPECIALES -ENVASADOR CENTRAL -SECADO ESPATO -PISOS -TRASIEGOS -OPERARIO PLANTA BAJA -CUBAS CRIOLITA		-COCINERA -CONDUCTORES (FENWICKS) -ALMACENERO -CARGA CISTERNAS		-OFIC. 2º ADVO. TELEF.
4 213.507.-	-OPERADOR	-OFICIAL 1º MEC. POL. -OFICIAL 1º S.MAQUINAS -OFICIAL 1º PREVENTIVO -OFICIAL 1º ELECTRICISTA	-OFICIAL 1º SERVICIOS -DELINEANTE	-AN. 1º CONTROL -AN. 1º CONTAMINACIÓN -AN. 1º PROCESO	-OFIC. 1º ADMINISTRATIVO -SECRETARIA DIRECCIÓN
5 260.906.-	-OPERADOR HF	-JEFE EQ. ELEC/INSTRU. -OFIC. 1º J.E. (AJ/SOL) -ENCARGADO	-JEFE EQ. CARGA CISTERNAS -ENCARGADO A.P.T. -DELINEANTE		
6 303.141.-	-CONTRAM. JEFE TURNO	-CONTRAMAESTRE	-A.T.S. -CONTRAMAESTRE	-AYTE. TÉCNICO -PERITO	-JEFE ADVO. 2º

DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.

AÑO 1997

ANEXO II

## TABLA DE ANTIGÜEDADES

### BASES DE CÁLCULO POR GRUPOS PROFESIONALES

PTS. MES	BASE DE CÁLCULO	IMPORTE TRIENIO	IMPORTE QUINQUENIO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO PROF. 1	85.819	4.291	8.582	51.491
GRUPO PROF. 2	92.777	4.639	9.278	55.666
GRUPO PROF. 3	100.895	5.045	10.090	60.537
GRUPO PROF. 4	112.493	5.625	11.249	67.496
GRUPO PROF. 5	124.090	6.204	12.409	74.454
GRUPO PROF. 6	135.687	6.784	13.569	81.412
GRUPO PROF. 7	150.763	7.538	15.076	90.458
GRUPO PROF. 8	173.958	8.698	17.396	104.375

DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.

**AÑO 1997**

**VALORES BRUTOS PLUS DE TURNOS POR CATEGORIAS**

ANEXO III

**\*\* RELEVO EN DIAS LABORABLES \*\***

CATEGORIA	PEON	AYUDANTE ESPECTA.	PROFES. 2ª OFICIAL 3ª	PROFES. 1ª OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª	CAPATAZ	ANALISTA	AUXILIAR LABORAT.	JEFE DE EQUIPO
RELEVO TURNOS 1º, 2º	140	140	140	142	142	242	143	140	241
COMPENSAC. RELEVO	416	421	421	436	455	455	452	421	452
TOTAL TURNOS 1º, 2º	556	562	562	578	597	697	595	562	693
PRIMA 5º EQUIPO (*)	348	348	348	348	348	348	****	****	****
TOTAL TUR. 1º, 2º (*)	904	910	910	926	945	1.044	****	****	****

(\*) PARA EL PERSONAL QUE TENIA RECONOCIDO EL DERECHO A LA FECHA DEL 6-8-97

RELEVO TURNO 3º	140	140	140	142	142	242	143	140	241
COMPENSAC. RELEVO	416	421	421	436	455	455	452	421	452
NOCTURNIDAD	674	680	691	708	737	755	774	685	738
TOTAL TURNO 3º	1.230	1.242	1.252	1.286	1.334	1.452	1.369	1.247	1.431
PRIMA 5º EQUIPO (*)	348	348	348	348	348	348	****	****	****
TOTAL TURNO 3º (*)	1.578	1.590	1.600	1.634	1.682	1.800	****	****	****

(\*) PARA EL PERSONAL QUE TENIA RECONOCIDO EL DERECHO A LA FECHA DEL 6-8-97

**RELEVO SABADO, DOMINGO O FESTIVO**

TURNO CONCEPTO	PEON	AYUDANTE ESPECTA.	PROFES. 2ª OFICIAL 3ª	PROFES. 1ª OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª	CAPATAZ	ANALISTA	AUXILIAR LABORAT.	JEFE DE EQUIPO
RELEVO TURNOS 1º, 2º	140	140	140	142	142	242	143	140	241
COMPENSAC. RELEVO	416	421	421	436	455	455	452	421	452
COMPENSA. FESTIVO	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355
TOTAL TURNOS 1º, 2º	3.911	3.917	3.917	3.933	3.952	4.052	3.950	3.917	4.049
PRIMA 5º EQUIPO (*)	348	348	348	348	348	348	****	****	****
TOTAL TUR. 1º, 2º (*)	4.259	4.265	4.265	4.281	4.300	4.400	****	****	****

(\*) PARA EL PERSONAL QUE TENIA RECONOCIDO EL DERECHO A LA FECHA DEL 6-8-97

RELEVO TURNO 3º	140	140	140	142	142	243	143	140	242
COMPENSAC. RELEVO	417	421	421	436	455	455	452	421	452
NOCTURNIDAD	674	680	691	708	737	755	774	685	738
COMPENSA. FESTIVO	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355	3.355
TOTAL TURNO 3º	4.586	4.597	4.608	4.642	4.689	4.809	4.724	4.602	4.787
PRIMA 5º EQUIPO (*)	348	348	348	348	348	348	****	****	****
TOTAL TURNO 3º (*)	4.934	4.945	4.956	4.990	5.037	5.157	****	****	****

(\*) PARA EL PERSONAL QUE TENIA RECONOCIDO EL DERECHO A LA FECHA DEL 6-8-97

DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.

ANEXO IV

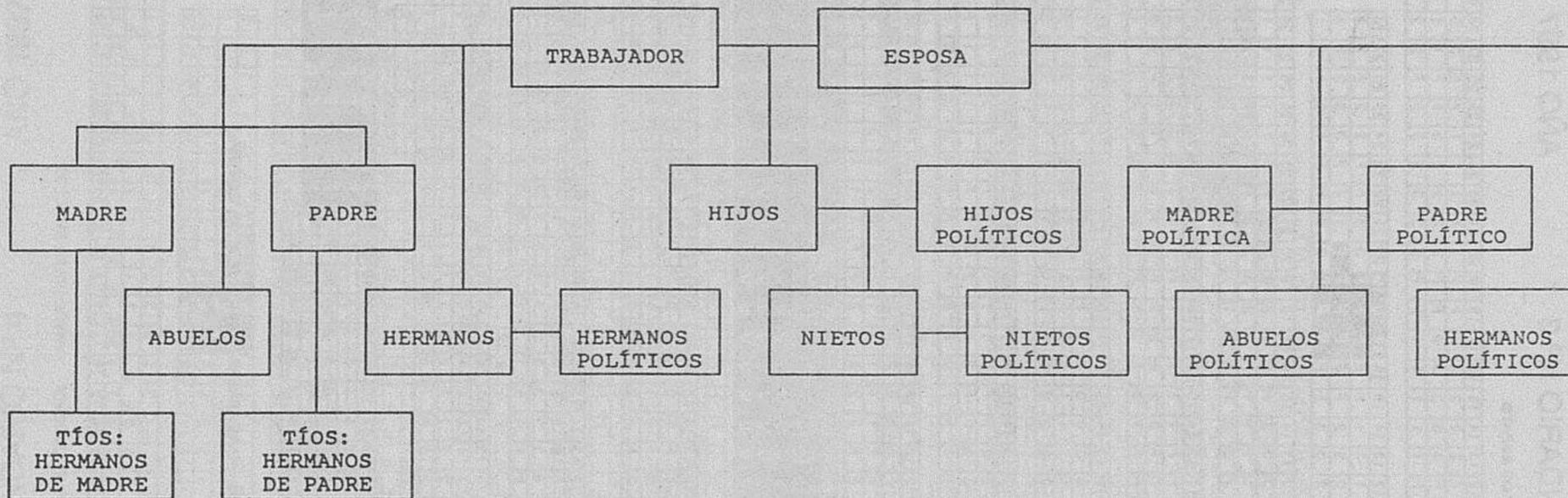
**AÑO 1997**

**\* TABLA DE IMPORTES A TURNOS ININTERRUMPIDOS \***

CATEGORIA	TURNOS	RELEVO DIA LABORABLE			RELEVO EN DOMINGO			RELEVO EN DIA FESTIVO			FESTIVO
		T-1º	T-2º	T-3º	T-1º	T-2º	T-3º	T-1º	T-2º	T-3º	
PEON		904	904	1.578	4.259	4.259	4.934	12.609	12.609	13.285	8.350
AYUDANTE		910	910	1.590	4.265	4.265	4.945	13.271	13.271	13.951	9.006
PROFES. 2ª		910	910	1.600	4.265	4.265	4.956	13.826	13.826	14.517	9.561
OFICIAL 3ª		910	910	1.600	4.265	4.265	4.956	13.482	13.482	14.173	9.217
PROFES. 1ª		926	926	1.634	4.281	4.281	4.990	14.328	14.328	15.036	10.047
OFICIAL 2ª		926	926	1.634	4.281	4.281	4.990	13.841	13.841	14.549	9.559
OFICIAL 1ª		945	945	1.682	4.300	4.300	5.037	15.248	15.248	15.985	10.948
CAPATAZ		1.044	1.044	1.800	4.400	4.400	5.157	15.348	15.348	16.105	10.948
ANALISTA		595	595	1.369	3.950	3.950	4.724	17.671	17.671	18.445	13.721
AUXILIAR		562	562	1.247	3.917	3.917	4.602	13.340	13.340	14.025	9.423
JEFE DE EQUIPO		693	693	1.431	4.049	4.049	4.787	16.623	16.623	17.361	12.574

ANEXO AL ART. 20 CONVENIO COLECTIVO (ANEXO V)

ESQUEMA DEL PARENTESCO



CALENDARIO N° 1 - AÑO 1997

PERSONAL ADESCRITO:	DIA																															ANEXO VI
DEF. MANTENIMIENTO:	HORA																															TIEMPOS PTL
DEF. PRODUCCION:	MIN																															POR EQUIP.
GENE.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	182
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	176
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	176
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	176
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	176
FEB.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	336			
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	320	
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	320
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	320
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	320
MAR.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	620
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	512
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	512
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	512
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	512
ABR.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	704	
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	696
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	600
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	604
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	872
MAY.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1040
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1024
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1008
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1016
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	144
JUN.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1152	
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1160
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1192
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1200
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	204
JUL.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1200
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1216
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1192
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1200
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	328
AUG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1336
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1376
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1360
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1360
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	400
SEPT.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1400	
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1520
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1512
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1520
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	632
OCT.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1632
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1664
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1650
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1664
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	776
NOV.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1752	
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1762
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1752
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1752
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	800
DIC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1752
A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1762
U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1752
C	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1752
D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	800

NOTA: 1, 2, 3 = TURNOS 1º, 2º, 3º; 10, 20, 30 = DIAS ASALTO (TURNOS 1º, 2º, 3º)

CALENDARIO N° 2 AÑO 1997

PERSONAL ABOCRITO: DFTO. HFI, SEGUNDO ESPATO

ANEXO VIII HORAS POR EQUIP.

PERSONAL ABOCRITO: DFTO. HFI, SEGUNDO ESPATO

ANEXO VIII HORAS POR EQUIP.

Calendar grid for January 1997, showing days of the week and shift assignments (1, 2, 3, F) for various personnel.

Calendar grid for February 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for March 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for April 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for May 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for June 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for July 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for August 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for September 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for October 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for November 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for December 1997, showing days of the week and shift assignments.

NOTA: 1, 2, 3 = TURNOS 1°, 2°, 3°; 10, 20, 30 = DIAS ASALTO (TURNOS 1°, 2°, 3°)

ANTON, '10-Mar-97

CALENDARIO N° 3 AÑO 1997

PERSONAL ABOCRITO: DFTO. HFI, SEGUNDO ESPATO

ANEXO VIII HORAS POR EQUIP.

PERSONAL ABOCRITO: DFTO. HFI, SEGUNDO ESPATO

ANEXO VIII HORAS POR EQUIP.

Calendar grid for January 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for February 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for March 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for April 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for May 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for June 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for July 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for August 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for September 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for October 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for November 1997, showing days of the week and shift assignments.

Calendar grid for December 1997, showing days of the week and shift assignments.

NOTA: 1, 2, 3 = TURNOS 1°, 2°, 3°; 10, 20, 30 = DIAS ASALTO (TURNOS 1°, 2°, 3°, CENTRAL)

ANTON, '12-Mar-97

CALENDARIO N° 4

PERSONAL ASCRIPTO:

DPTO. CONTROL DE CALIDAD: ANALISTAS DE PROCESO

AÑO 1997

ANEXO IX  
HORAS  
PREVIAS

ENE.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	176
FEB.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	144
MAR.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	104
ABR.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	336
MAY.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	208
JUN.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	288
JUL.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	490
AGO.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	448
SEPT.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	464
OCT.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	664
NOV.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	616
DIC.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	600

ONTON, 12-Mar-97

AÑO 1.997

ANEXO X

CALENDARIO DE TRABAJO N° 5

DOS TURNOS - DOS RELEVOS (TRABAJAN SÁBADO LIBRANDO VIERNES)

EQUIPO	L	M	MX	J	V	S	D	L	M	MX	J	V	S	D
A	1	1	1	1	1	1	F	2	2	2	2	F	F	F
B	2	2	2	2	F	F	F	1	1	1	1	1	1	F
SEMANA	SEMANAS IMPARES							SEMANAS PARES						

CALENDARIO DE TRABAJO N° 7

DOS TURNOS - DOS RELEVOS (LIBRAN SÁBADO Y DOMINGO)

EQUIPO	L	M	MX	J	V	S	D	L	M	MX	J	V	S	D
A	1	1	1	1	1	F	F	2	2	2	2	2	F	F
B	2	2	2	2	2	F	F	1	1	1	1	1	F	F
SEMANA	SEMANAS IMPARES							SEMANAS PARES						

CALENDARIO N° 6 — AÑO 1997

PERSONAL ADSCRITO: DIL. PRODUCCION: FLUORINOS ESPECIALES

ANEXO XI: HORAS P/L PONEQUIP.

ENE.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
A	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
U	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
C	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
D	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO XII: HORAS P/L PONEQUIP.

ENE.	192
FEB.	176
MAR.	176
ABR.	336
MAY.	320
JUN.	320
JUL.	496
AGO.	464
SET.	480
OCT.	632
NOV.	616
DIC.	592
TOTAL	616

ANEXO XIII: HORAS P/L PONEQUIP.

ENE.	624
FEB.	600
MAR.	776
ABR.	800
MAY.	1000
JUN.	976
JUL.	952
AGO.	992
SET.	1112
OCT.	1112
NOV.	1144
DIC.	1176
TOTAL	120

ANEXO XIV: HORAS P/L PONEQUIP.

ENE.	1168
FEB.	1176
MAR.	1144
ABR.	1232
MAY.	184
JUN.	1304
JUL.	1336
AGO.	1328
SET.	1320
OCT.	336
NOV.	1456
DIC.	1400
TOTAL	1472

ANEXO XV: HORAS P/L PONEQUIP.

ENE.	1632
FEB.	1632
MAR.	1616
ABR.	1616
MAY.	592
JUN.	1752
JUL.	1752
AGO.	1752
SET.	1752
OCT.	1752
NOV.	1752
DIC.	1752
TOTAL	1752

05/06/97

NOTA: 1, 2, 3, 4 = TURNOS 1º, 2º, 3º, CENTRAL; 10, 20, 30 = DIAS ASALTO (TURNOS 1º, 2º, 3º)

DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.

DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.

ANEXO XII

CALENDARIO HORARIO DEL TURNO CENTRAL

DIAS FESTIVOS DEL CALENDARIO DE 1997

PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

HORAS A TRABAJAR

FIESTAS NACIONALES - ABONAR AL RELEVO -

NÚMERO DE HORAS A TRABAJAR, EN EL AÑO 1997, DESDE EL DÍA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

MES	T. HORAS	SEMANA	T. HORAS
ENERO	168	1	16
		2	32
		3	40
		4	40
		5	40
FEBRERO	120	5	**
		6	40
		7	32
		8	16
		9	40
MARZO	144	9	**
		10	40
		11	40
		12	40
		13	24
		14	**
ABRIL	168	14	24
		15	40
		16	40
		17	40
		18	24
MAYO	160	18	**
		19	40
		20	40
		21	40
		22	40
JUNIO	160	22	**
		23	40
		24	40
		25	40
		26	40
		27	0
JULIO	168	27	32
		28	40
		29	40
		30	32
		31	24

(\*) DEDUCIDA LA FIESTA LOCAL DE VIZCAYA

MES	T. HORAS	SEMANA	T. HORAS
AGOSTO	160	31	8
		32	40
		33	32
		34	40
		35	40
SETBRE.	168	36	40
		37	40
		38	32
		39	40
		40	16
OCTUBRE	184	40	24
		41	40
		42	40
		43	40
		44	40
NOVRE.	160	44	**
		45	40
		46	40
		47	40
		48	40
DICBRE.	152	49	40
		50	32
		51	40
		52	24
		53	16

TOTAL HORAS 1928

A DEDUCIR

22 DIAS VACACIONES	176
1 FIESTA LOCAL	8

HORAS A TRABAJAR 1744

NOTA: SIN DEDUCIR LA FIESTA LOCAL (DE LIBRE DESIGNACION)

FIESTAS DE CARACTER LOCAL

ZONA DE VIZCAYA

MIÉRCOLES	31	JULIO	SAN IGNACIO - ABONAR RELEVO - LIBRE DESIGNACION
	1	DIA	

ZONA DE CANTABRIA

JUEVES	26	JUNIO	SAN PELAYO - ABONAR RELEVO - LIBRE DESIGNACION
	1	DIA	

FIESTAS EMPRESARIALES

LUNES	10	FEBRERO	LUNES DE CARNAVAL
LUNES	17	FEBRERO	ACUERDO POR HUELGA DEL TRANSPORTE
MARTES	18	FEBRERO	
MIÉRCOLES	19	FEBRERO	
LUNES	31	MARZO	LUNES DE PASCUA
VIERNES	4	ABRIL	SAN ALBERTO - ABONAR RELEVO -
VIERNES	2	MAYO	
MIÉRCOLES	24	DICIEMBRE	NAVIDAD
MIÉRCOLES	31	DICIEMBRE	NOCHE VIEJA

DERIVADOS DEL FLUOR,S.A.

CALENDARIO HORARIO DEL TURNO CENTRAL

ANEXO XIII

PERSONAL TECNICO Y EMPLEADO

HORAS A TRABAJAR

NÚMERO DE HORAS A TRABAJAR, EN EL AÑO 1997, DESDE EL DÍA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

MES	T. HORAS	SEMANA	T. HORAS	MES	T. HORAS	SEMANA	T. HORAS
		1	15,30			31	7,45
		2	31,00			32	30,45
ENERO	162,45	3	30,45	AGOSTO	134,30	33	31,00
		4	30,45			34	18,15
		5	30,45			35	30,45
		6	30,45			36	30,45
FEBRERO	124	7	31,00	SEPTBRE.	162,45	37	30,45
		8	15,30			38	31,00
		9	30,45			39	30,45
		10	**			40	15,30
		11	30,45			41	30,45
MARZO	139,30	12	30,45	OCTUBRE	178,15	42	30,45
		13	30,45			43	30,45
		14	23,15			44	30,45
		15	30,45			45	**
ABRIL	162,45	16	30,45	NOVIEMBRE.	155,00	46	30,45
		17	30,45			47	30,45
		18	23,15			48	30,45
		19	30,45			49	30,45
MAYO	155,00	20	30,45			50	31,00
		21	30,45			51	30,45
		22	30,45			52	15,30
		23	**			53	15,30
		24	30,45			TOTAL HORAS	1.839,30
JUNIO	162,45	25	30,45			A DEDUCIR	
		26	30,45			22 DIAS VACACIONES	170,30
		27	7,45			1 FIESTA LOCAL	7,45
		28	31,00			3 PUENTES	23,15
JULIO	162,45	29	30,45			HORAS A TRABAJAR	1.638,00
		30	31,00			NOTA:	SIN DEDUCIR LA FIESTA LOCAL (DE LIBRE DESIGNACION)
		31	23,15				

DERIVADOS DEL FLUOR,S.A.

DIAS FESTIVOS DEL CALENDARIO DE 1997

ANEXO XIII

PERSONAL TECNICO Y EMPLEADO

FIESTAS NACIONALES -ABONAR AL RELEVO-

MIERCOLES	1	ENERO	AÑO NUEVO
LUNES	6	ENERO	REYES
JUEVES	27	MARZO	JUEVES SANTO
VIERNES	28	MARZO	VIERNES SANTO
JUEVES	1	MAYO	FIESTA DEL TRABAJO
VIERNES	25	JULIO	SANTIAGO APOSTOL
VIERNES	15	AGOSTO	ASUNCION DE LA VIRGEN
LUNES	15	SEPTIEMBRE	NTRA. SRA. BIEN APARECIDA
SABADO	1	NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS
SABADO	6	DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION
LUNES	8	DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION
JUEVES	25	DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR

FIESTAS DE CARACTER LOCAL

ZONA DE VIZCAYA

MIERCOLES	31	JULIO	SAN IGNACIO -ABONAR RELEVO-
	1	DIA	LIBRE DESIGNACION

ZONA DE CANTABRIA

JUEVES	26	JUNIO	SAN PELAYO -ABONAR RELEVO-
	1	DIA	LIBRE DESIGNACION

FIESTAS EMPRESARIALES

LUNES	10	FEBRERO	LUNES DE CARNAVAL
LUNES	17	FEBRERO	ACUERDO POR HUELGA DEL TRANSPORTE
MARTES	18	FEBRERO	/
MIERCOLES	19	FEBRERO	/
LUNES	31	MARZO	LUNES DE PASCUA
VIERNES	4	ABRIL	SAN ALBERTO-ABONAR RELEVO-
VIERNES	2	MAYO	/
SEMANA	18 A 24	AGOSTO	MEDIA JORNADA TARDE -SEMANA GRANDE-
MIERCOLES	24	DICIEMBRE	NAVIDAD
VIERNES	26	DICIEMBRE	/
MIERCOLES	31	DICIEMBRE	NOCHE VIEJA

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Área de Recaudación Ejecutiva

Por ser desconocido el actual domicilio de el interesado o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a:

Nombre o razón social N.I.F. Domicilio  
 DONAS PUERTA JAVIER 13704797V C.ALONSO VEGA-SANTANDER

el siguiente acuerdo de derivación de responsabilidad:

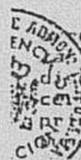
Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 20-11-96, el siguiente acuerdo:

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) de esta Administración/Dependencia se siguió expediente ejecutivo frente al sujeto pasivo NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA ( NIF: A39065347 ) por las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan:

Clave Liquidación	Concepto	Ejer.	Principal	Importe Total
A3960092520003114	RECARGOS AUTOLIQ	47/91	143.345	172.014
A3960095010002007	SOCIEDADES ACTAS	90	443.857	532.628
A3960095010002098	SOCIEDADES ACTAS	91	406.432	487.718
A3960095010002109	I.V.A. ACTAS D 88/91	88/91	696.854	836.225
A3960095020001799	SOCIEDADES ACTAS	88	471.149	565.379
A3960095020001802	SOCIEDADES ACTAS	89	616.448	739.738
A3960095020001813	SOCIEDADES ACTAS	90	326.587	391.904
A3960095020001824	SOCIEDADES ACTAS	91	326.587	391.904
A3960095020001835	I.V.A. ACTAS D 88/91	88/91	504.000	604.800

Dichos descubiertos corresponden a liquidaciones practicadas por las Dependencias de Gestión (recargo autoliqu.) y por la de Inspección en actas firmadas de conformidad en cuanto a la cuota e intereses y de disconformidad con la sanción en fecha 13-02-96.

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que los débitos fueran hechos efectivos, se emitieron las oportunas certificaciones de descubierto, que fueron notificadas reglamentariamente por esta Administración en fechas 23-04-93, 29-06-95 y 31-01-96 dictándose, una vez transcurrido el plazo que establece el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.) sin que NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA hiciese frente a los mencionados descubiertos, la reglamentaria providencia de embargo de bienes y derechos por el Jefe de esta Dependencia (art. 110 del citado Reglamento) en fecha 16-08-93.



Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva, estas se otorgaron un resultado cobratorio de 8.449.129 pesetas, ingreso de 4/5 partes de las actas de conformidad, el 50% de las de conformidad y 15.780 pts. de embargo aplicadas a la 1ª certificación referenciada, siendo declarado fallido el deudor principal NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA, por acuerdo de esta Dependencia de fecha 09-04-96.

Del examen de la documentación incorporada al expediente, resultan los siguientes hechos:

1º) Fecha: 18-12-86 Acto: ESCRITURA CONSTITUCION SOCIEDAD  
 Se nombra el primer Consejo de Administración integrado por las personas y cargos siguientes:

- PRESIDENTE : 05297015F SANTOS TEJEDOR JOSE LUIS
- VOCAL : 13685650Y LOECK HERNANDEZ GERMAN
- SECRETARIO : 13704797V DONAS PUERTA JAVIER
- VOCAL : 13480867S COBO COBO CELESTINO
- APODERADA : 05212736H SANTOS TEJEDOR MARIA ROSARIO

No consta que dichos administradores hayan cesado en sus cargos hasta la fecha.

2º Según los antecedentes que obran en esta Delegación el 30.10.92 la Sociedad causo baja en el Epigrafe 833.2 de Actividades Económicas por fin de actividad y por el que había estado tributando. Aunque continúa presentando autoliquidaciones no se le conoce actividad alguna.

3º) Tampoco consta que NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA haya sido disuelta y liquidada, (arts. 263 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas y 74.7 del Reglamento del Registro Mercantil) ni que se encuentre en estado legal de Suspensión de Pagos o Quiebra, habiendo cesado de hecho en toda actividad mercantil.

3º) Del examen de las actas de inspección antes mencionadas se desprende que las conductas de NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA en relación con los tributos y ejercicios inspeccionados fueron tipificados por el Inspector-actuuario como infracciones tributarias de omisión o graves, fundamentalmente por omisiones en los volúmenes de facturación declarados en el Impuesto sobre el Valor Añadido y por no declarar ni contabilizar existencias finales e iniciales el las declaraciones de el impuesto de Sociedades.

A estos hechos son de aplicación el art. 37 de la Ley General Tributaria (L.G.T.), en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, el art. 40, apartado 1º, párrafos primero y segundo de la L.G.T., redactado conforme a la Ley 10/1985 de 26 de Abril, la Disposición Transitoria 6ª apartado 3 del R.D. 2631/1985 de 18 de Diciembre, y el art. 14, apartados 1º y 3º del R.G.R., aprobados mediante R.D. 1604/1990 de 20 de Diciembre.

En relación con el Trámite de Audiencia establecido por el art. 84 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

37.4 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, se hace constar que fué comunicado el anuncio de expediente de responsabilidad subsidiaria a D. JOSE LUIS SANTOS TEJEDOR, Dña. MA ROSARIO SANTOS TEJEDOR y D. GERMAN LOECK HERNANDEZ el 12-04-96, y no habiendo podido localizar a D. CELESTINO CODO COBO y D. JAVIER DONAS PUERTA el día 08-04-96 se publica edicto en el B.O.C. para comparecer en esta unidad de Recaudación.

El día 26-04-96 presentan escrito de alegaciones Dña. MA ROSARIO SANTOS TEJEDOR, D. JOSE LUIS SANTOS TEJEDOR y D. GERMAN LOECK HERNANDEZ.

En consecuencia, procede declarar responsables subsidiarios del pago de las obligaciones tributarias pendientes de NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA, con el alcance que más abajo se dirá, a:

SANTOS TEJEDOR MARIA ROSARIO	( N.I.F. 05212738H )
CODO COBO CELESTINO	( N.I.F. 13480867S )
LOECK HERNANDEZ GERMAN	( N.I.F. 13685650Y )
DONAS PUERTA JAVIER	( N.I.F. 13704797V )
SANTOS TEJEDOR JOSE LUIS	( N.I.F. 05297015F )

Siendo el detalle de las liquidaciones practicadas al deudor principal por la Administración Tributaria las que figuran en las fotocopias cotejadas que se acompañan, la responsabilidad declarada se extiende al pago de las siguientes cantidades:

Como administradores de NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS SA desde el 18 de Diciembre de 1.986 hasta la fecha su responsabilidad se extiende a:

a) Infracciones posteriores a 27/4/85:

Clave liquidación Periodo	Concepto Cuota	I.Demora	Num. Acta Recargos	Sanción
A3960095020001791 88	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		0033759 3	471.149
A3960095020001802 89	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		0033760 2	616.448
A3960095020001813 90	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		0033761 1	326.587
A3960095020001824 91	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		0033762 0	326.587
A3960095020001835 88/91	I.V.A. ACTAS DE INSPECCION		0033758 4	504.000
ALCANCE DE RESPONSABILIDAD ( a ):			2.244.771.-Pts.	

(A estas deudas son de aplicación el art. 40.1, párrafo primero de la L.G.T. en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985 de 26 de Abril, según el cual: 'Serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas los administradores de las mismas que no realicen los actos que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, o cuando hubieran el incumplimiento por quienes de aquellos dependan o hubieran acordado que hicieran posibles tales infracciones', y la Disposición Transitoria 6ª, apartado 3, de R.D. 2631/1985, reguladora del régimen aplicable a la responsabilidad subsidiaria de las infracciones cometidas a partir de 27/4/85.)

b) Infracciones posteriores a 27/4/85 que además incluyen cese:

Clave liquidación Periodo	Concepto Cuota	I.Demora	Num. Acta Recargos	Sanción
A3960095010002087 90	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		0767867 2	613.857
A3960095010002098 91	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION		0767868 1	406.432
A3960095010002109 8/91	I.V.A. ACTAS DE INSPECCION		0767864 5	696.854
ALCANCE DE RESPONSABILIDAD ( b ):			1.547.143.-Pts.	

(A estas deudas son de aplicación el art. 40.1, párrafo primero de la L.G.T. en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985 de 26 de Abril, ya citado, así como el art. 40.1, párrafo segundo de dicha Ley, según el cual: 'Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas.', y la Disposición Transitoria 6ª, apartado 3, de R.D. 2631/1985, reguladora del régimen aplicable a la responsabilidad subsidiaria de las infracciones cometidas a partir de 27/4/85.)

c) Obligaciones tributarias pendientes por cese de actividades:

Clave liquidación Periodo	Concepto Cuota	I.Demora	Num. Acta Recargos	Sanción
A3960092520003114 4T/91	RECARGOS AUTOLIQ. LEY 18/91		127.565	
ALCANCE DE RESPONSABILIDAD ( c ):			127.565.-Pts.	
TOTAL ALCANCE DE RESPONSABILIDAD ( 1 ):			3.919.479.-Pts.	

(A estas deudas son de aplicación el art. 40.1, párrafo segundo de la L.G.T. en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985 de 26 de Abril, ya citado.)

Dado que en el presente caso concurren dos o más sujetos pasivos como responsables subsidiarios de las mismas deudas, estas podrán exigirse íntegramente a cualquiera de ellos dentro de su respectivo ámbito de responsabilidad, en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.4 de la L.G.T. redactado con arreglo a la Ley 25/1995, de 20 de Julio.

Tanto contra el presente acuerdo de derivación de responsabilidad como frente a la procedencia de las liquidaciones practicadas en su día por la Administración Tributaria podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dependencia, o bien, de manera alternativa y sin que puedan simultanarse ambos recursos, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo competente en el plazo común de quince días contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en los arts. 101 y 177 del R.G.R. y normas concordantes.

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en el art. 20 del R.G.R.:

- Si se recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Si se recibe entre el 16 y el día último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso podrá realizarse en efectivo o con talón conformado a favor del Tesoro Público por medio de la Entidad colaboradora situada en cualquier Administración de la A.E.A.T., recogiendo previamente los documentos de ingreso en la U.R.E. de esta Administración de SANTANDER.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 37.4 de la L.G.T., en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, transcurrido el periodo voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo a que se refiere el art. 127 de la citada Ley y la deuda será exigida en vía de apremio.

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento/fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con los arts. 48 y siguientes del R.G.R.

Santander, 21 de septiembre de 1997. - El jefe del Servicio de Recaudación.

Santander a 26 de septiembre de 1997. - El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.  
97/235886

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Dependencia Regional de Recaudación*  
*Unidad de Recaudación*  
**ANUNCIO**

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor cuyos datos a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo (B.O.E. del 28), que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en artículo 108 del citado Reglamento".

NOMBRE DEL DEUDOR	NIF.	CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO/PERIODO	PRINCIPAL APREMIO I. TOTAL
FEYCASA S.L.	B39035936	C0800094240041767	ACT. JURI. DOC. 94-95	34.367 6.873 41.240
		C0800094240041778	ACT. JURI. DOC. 94	25.899 5.180 31.079
		C0800094240041855	ACT. JURI. DOC. 94	636.761 127.352 764.113

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO/PERIODO	PRINCIPAL APREMIO L. TOTAL
CO800094240041910	ACT. JURI. DOC. 94-95	39.360 7.872 47.232
CO800094240042010	ACT. JURI. DOC. 94/95	314.994 62.999 377.993
CO800095240042615	ACT. JURI. DOC. 95	104.132 20.826 124.958
CO800095240042626	ACT. JURI. DOC. 95	126.504 25.301 151.805
CO800095240042637	ACT. JURI. DOC. 95	102.599 20.520 123.119
CO800095240042604	ACT. JURI. DOC. 95	102.599 20.520 123.119

ULTIMO DOMICILIO:  
CALLE FERNANDEZ DE ISLA 15B  
39008 SANTANDER

**RECURSOS:** DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.  
La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publique.

**MODO DE INGRESO**

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de la AEAT, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de AONARE que le será facilitado por la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 1997.— La jefa de Sección de la Unidad de Recaudación, Sara Los Arcos Solas.

97/237920

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras**

*Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

**ANUNCIO**

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 78/97, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña María Socorro Ortega Cruz, con documento nacional de identidad número 13.698.532 y cuyo último domicilio conocido es Río de la Pila, 15, Santander, por manchar la calzada utilizando 120 kilo-

gramos de sepiolita (detergente) para su limpieza, en el accidente producido en la A-8, punto kilométrico 164,825, el día 26 de mayo de 1997, con el vehículo matrícula S-5689-AG, ascendiendo el importe de los mencionados daños a diecinueve mil ochenta (19.080) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de septiembre de 1997.— El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.  
97/236043

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

**ANUNCIO**

E-A-39/028691.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 de septiembre de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Gobierno de Cantabria la oportuna concesión para el aprovechamiento de 4,83 litros por segundo de agua del río Clarón, sito en Secadura, término municipal de Voto (Cantabria), con destino a abastecimiento del «plan Alto de la Cruz», en los términos municipales de Voto, Solórzano, Hazas de Cesto y Bárcena de Cicero (Cantabria).

Oviedo.— El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.  
97/235276

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/03301/97.

V-39-0315.

Peticionaria: Doña Rosa Sáez Irastorza.

Documento nacional de identidad número: 15.886.728.

Domicilio de la peticionaria: Barrio El Barcenal, 38540 San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Escudo.

Punto de emplazamiento: El Cerrao.

Término municipal y provincia: Valdáliga (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ampliación y reforma de un edificio con destino a tres apartamentos turísticos y vertido de aguas residuales en la margen derecha del río Escudo, en El Cerrao, término municipal de Valdáliga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valdáliga o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de agosto de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

97/216173

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, en consorcio con particulares, que quedaron desierto en las subastas celebradas los días 8 y 17 de abril del año actual, y cuya rebaja de precio ha sido solicitada por los consorciantes, y autorizada por el Servicio citado. Son los siguientes:

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO PES
1	Agüera	La Campa	José Gorostegui Llama	Pinos	950	1.383	6.180.000
2	Sª Pilas	La Hornija	Cirilo Calera Asuaga	Pinos	600	360	1.500.000
3	Monillo	C. de Rivas	Gabriel Sarabia Gutierrez	Eucaliptos	2.000	850	2.625.000
4	"	El Avellanal	Angel Vitoria Arrugueta	Eucaliptos	4.100	1.100	3.978.000
5	"	Hoyas	Isabel Ortiz Perez	Eucaliptos	1.800	389	1.600.000
6	"	Los Bortos	Isabel Ortiz Perez	Eucaliptos	4.000	637	2.400.000
7	Remendón	H. la Bodega	José A. Puente Sarabia	Eucaliptos	193	55	181.600
8	"	C. Los Campillos	Emilio Saez Negrete	Eucaliptos	2.800	550	1.980.000
9	Arza	Pavian	Octaviano Villariño Llama	Eucaliptos	565	106	360.000

En el valor tipo, no se encuentra incluido el I.V.A.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las diez horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos 26 días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B.O. de Cantabria.

#### REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA:

- Depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.
- Cumplir las condiciones previstas en el Art. 80 y ss. de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas y legislación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Guriezo hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza, y deberán llevar en el exterior del sobre, y perfectamente visible, el nombre del maderista y el nº de orden del lote al que opten, de acuerdo con este anuncio.

#### CONDICIONES GENERALES:

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el Pliego General (Resolución de 24-4-75, B.O.E. de 21-8-75) y el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20 de agosto de 1.975).

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Se cumplirán las aprobadas por el servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

#### OTRAS CONDICIONES:

Este Ayuntamiento, se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta, o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras, por la retirada de madera de los montes, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Guriezo, 16 de septiembre de 1997.—El alcalde, Javier Iturbe Heras.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS***Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de subasta para la contratación del arrendamiento de un bien patrimonial*

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar el arrendamiento del bien que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

**1.- OBJETO:** Arrendamiento del siguiente bien patrimonial: Finca urbana: Local de 41'10 metros cuadrados útiles situado en la esquina noreste de la planta baja del edificio de propiedad municipal conocido como "el antiguo almacén", entre la Iglesia y la Casa Consistorial. Ocupa 7'6 metros lineales en la fachada norte (hacia la Casa Consistorial) y 6'55 metros lineales en la fachada este (hacia la carretera a Trucíos), contando en esta última fachada con acceso directo a la calle. Linda por el norte y este con terreno municipal y por el sur y oeste con local del mismo edificio destinado a Hogar del Jubilado.

Título: El edificio en el que se encuentra el local pertenece al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos por título de compraventa a la Iglesia Católica, Diócesis de Bilbao, con fecha 3 de diciembre de 1982. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro-Urdiales al Tomo 228, folio 197, libro 22 de Villaverde de Trucíos, finca Nº 2866, inscripción 1ª.

Destino del bien: Instalación de una Entidad Financiera y de Crédito.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN:** -417.600- pesetas anuales, I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado al alza.

**3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Quince (15) años.

**4.- GARANTÍAS:** Provisional: -8.352- pesetas (2% del tipo de licitación).  
Definitiva: Dos mensualidades de renta.

**5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:** El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrá examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en Bº La Matanza S/N (Edificio de las Escuelas), C.P. 39880, teléfono y fax 94-6809005, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

**6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 9 a 14), durante el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado.

**7.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:** En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13:00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**8.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

"Proposición para el arrendamiento, mediante subasta, de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos".

El sobre "A" contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre "B" contendrá únicamente la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que se ajustará al siguiente modelo:

"D....., con DNI nº ....., con domicilio en ....., calle ....., nº ....., en representación de ....., como se acredita por ..... (o en nombre propio), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº ..... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a arrendar el local de propiedad municipal en el precio de ..... pesetas anuales (en letra y en número), I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(lugar, fecha y firma)".

**9.- GASTOS:** Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y demás especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En Villaverde de Trucíos, 17 de septiembre de 1997. — El alcalde, Pedro María Llaguno.

97/235181

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****ANUNCIO**

Por el presente, se anuncia que el período de cobro voluntario de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y actividades económicas del año 1997 será del 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, del año en curso. En los días martes y jueves de cada semana estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes en las oficinas del Ayuntamiento y en horario de once a trece.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Bárcena de Cicero a 17 de septiembre de 1997. — El alcalde, en funciones, Joaquín Crespo Martín.

97/239793

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1997, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Beranga, 19 de septiembre de 1997. — El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

97/239777

**AYUNTAMIENTO DE POLACIONES****ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos re-

paros u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Polaciones, 17 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/240953

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 17 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/238362

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Miguel de aguayo, 18 de septiembre de 1997.—El alcalde, Juan L. Fernández Fernández.

97/239770

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### EDICTO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por los tributos y precios públicos que a continuación se indican, correspondientes al tercer trimestre de 1997, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Precio público del suministro de agua potable.

Selaya, 19 de septiembre de 1997.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

97/239773

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

##### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 24 de julio de 1997.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

97/240942

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía han sido aprobados los siguientes padrones de las tasas por recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1997.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 23 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/240946

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1997, aprobó inicialmente el expediente de expropiación forzosa de una parcela de 9.474 metros cuadrados al sitio de las Nuevas, fincas catastrales 42723-24 y 42723-05, destinadas a Sistemas Generales en el PGOU, aprobado definitivamente el 23 de febrero de 1997.

El referido expediente se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

##### Relación de bienes y derechos afectados

Parcelas catastrales: 42723-24 y 42723-05. Titular: Don J. R. Fernández Ortega. Domicilio: Laredo.

Laredo, 16 de septiembre de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/238978

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Negociado de Policías

##### ANUNCIO

«Banco Santander, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de actividad de apertura de banca, a emplazar en la calle Pérez Galdós, número 3.

Se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/231421

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Por doña Eva María Blanco Pérez, se ha solicitado licencia para la instalación de una peluquería en Mortera, urbanización «Mies del Calero», número 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 19 de agosto de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/221372

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 160/88*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 160/88, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de «Caja Rural de Cantabria», representada por la procuradora doña María del Carmen Simón-Altuna Moreno, contra don Ignacio Fernández Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

El bien sale a licitación en un solo lote, siendo éste el siguiente:

En Meruelo, barrio del Mazo, una casa compuesta de planta baja, piso y desván, con 180 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.257, libro 33, folio 115 y finca 2.299. (Valoración: 5.000.000 de pesetas.)

La primera subasta se celebrará el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será la valoración antes indicada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3860000017016088.

3. Sólo la ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de diciembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1997.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/232933

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 241/95*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 241/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», contra «Comercial Agrícola Zubiaurre, S. A.», don Victoriano Fernández Gutiérrez y doña María Elena Pérez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0241/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes se sacan a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que a instancias de la acreedora podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación a los deudores para que, si lo estiman conveniente, antes de verificar el remate libren su bien pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subastas y su valor

Propiedad de don Victoriano Fernández Gutiérrez y doña María Elena Pérez González:

—Vivienda situada en la tercera planta, derecha del portal número 2 de un edificio sito en Cabezón de la Sal, calle de Marras. Ocupa una superficie construida aproximada de 109,66 metros cuadrados, siendo la útil de 92,12 metros cuadrados. Se encuentra distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, estar comedor y cuatro dormitorios. Finca 15.369, libro 102 y tomo 1.355. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Valoración: Once millones (11.000.000) de pesetas.

—Prado en Cabezón de la Sal, al sitio de Domañanes o Los Picos, o mejor Prado Máximo y Molino Chocolate, de cabida, según título, de 17,90 áreas, pero que, medido re-

cientemente, arroja una extensión superficial de 14 carros, equivalente a 25 áreas 6 centiáreas. Rústica en Cabezón de la Sal, inscrita al libro 126, folio 177 y finca número 17.725-N del Registro de la Propiedad Número Dos.

Valoración: Dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas.

Dado en Santander a 15 de julio de 1997.— El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.— El secretario (ilegible).

97/231052

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 538/90*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 538/90 se tramita ejecutivo a instancia de «Textil Santanderina, S. A.», contra doña Consuelo Trillo González y don Francisco González Rodríguez, en reclamación de 951.362 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/17/538/90 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Que podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente la demandante.

Cuarta.— En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.— Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes las certificaciones registrales unidas a los autos que suplen los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de enero de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Una máquina de hacer hojales, marca «Minerva», modelo «190».

2. Una máquina de montar cinturones, marca «Cansai», modelo «TRD».

3. Una máquina de prensa, marca «Plavor», modelo «dícese de cortar», marca «Rápida, S. A.», número 1.834.

4. Dos máquinas de coser marca «Alfa», modelo «205». Valor: 310.000 pesetas.

En Torrelavega a 19 de septiembre de 1997.— El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/239795

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 113/96*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 113/96, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 27 de junio de 1997. El magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Fernando Pellón Oceja, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don fernando Pellón Oceja de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Esteban Aragonés Amigo, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a 17 de septiembre de 1997.— La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/236004

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Cédula de citación de remate*

*Expediente número 2/97*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a las demandadas doña Emilia Botín Padeiro con D. N. I. 13.685.324 y doña María Isabel Rubio Botín con D. N. I. 20.216.164 a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra las mismas despachada, por la cantidad de 1.316.614 pesetas de principal más 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, si las conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que las defienda y procurador que las represente, apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía procesal parándolas con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de las demandadas, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

Derechos que las correspondan sobre los siguientes inmuebles:

Piso bajo, en el número 3 de la calle Pensamiento, en Santander, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander Número 4, libro 234, folio 158, finca 20.638.

Casa con terreno de 1.000 metros cuadrados en la urbanización «Piedras Blancas», La Virgen del Mar, Cantabria, propiedad de doña Emilia Botín Padeiro, sin inscribir.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y para que sirva de notificación del embargo trabado al esposo de la demandada don Ángel Rubio Blanco, a efectos del artículo 144 del R. H., expido la presente.

En Santander a 1 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/236492

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

*Expediente número 260/92*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo.— En Santander a 21 de julio de 1997.

El agente judicial de este Juzgado, asistido de mí, el secretario, y presente el procurador señor Alfonso Zúñiga, se procede a efectuar el embargo de bienes propiedad del demandado don Herminio Díaz Mediavilla, con documento nacional de identidad número 13.824.900, en ignorado paradero, en los estrados de este Juzgado, conforme previenen los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por el agente judicial se procedió a embargar el bien relacionado en el anterior escrito, no habiendo otros de carácter preferente, que es el siguiente:

— La parte que corresponda de la pensión de invalidez que el demandante señor Díaz Mediavilla percibe de la Seguridad Social.

Por el agente judicial se hizo formal traba y embargo del referido bien.

Con lo cual se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, es firmada por los representantes conmigo, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Herminio Díaz Mediavilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 21 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/236486

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

*Expediente número 118/93*

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 118/93 a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», con C. I. F. A/28-000446, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra los cónyuges don José Perojo Quintanilla con D. N. I. 13.682.490 y doña Josefa Paras Miguel con D. N. I. 13.701.987 y contra doña Rosa Paras Miguel con D. N. I. 13.701.986 en reclamación de 489.576 pesetas del principal de un préstamo y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en que está acordado en resolución de esta fecha citar de remate por medio de edictos a los demandados don José Perojo Quintanilla y doña Josefa Paras Miguel en paradero desconocido a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre la finca registral número 26.892-N del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander sin previo requerimiento de pago.

En Santander a 4 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/236955

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

*Expediente número 388/97*

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 388/97 a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representada por la procuradora señora Teresa Camy Rodríguez, contra «Hispacan, S. L.», con C. I. F. A-28000727 en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal de una deuda y 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en que está acordado en resolución de esta fecha citar de remate por medio de edictos a la demandada «Hispacan, Sociedad Limitada», en paradero desconocido a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que la represente, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándola con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se pone en conocimiento de la demandada que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento de la finca urbana, parcela de terreno en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de la Albericia. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 1101, folio 2371, finca 85.654.

En Santander a 12 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/237714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

*Expediente número 650/95*

En el procedimiento MENOR CUANTIA 650/95 seguido en el 1ª Instancia N° 10 de Santander a instancia de ALLIANZ RAS contra CDAD DE PROPIETARIOS NUM.1 Y NUM.3 CALLE SANTA LUCIA. , CDAD PROPIETARIOS NUM. 2 Y NUM.4 CALLE RIO DE LA PILA. , ELECTRA DE VIESGO. , ENTIDAD MERCANTIL URCASA. , ENTIDAD MERCANTIL ERMICA , CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ DIEZ y MANUEL MAGDALENO CASTILLO sobre MENOR CUANTIA, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Juez de Primera Instancia numero diez de la Ciudad de Santander en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre del Rey formula la siguiente

SENTENCIA N° 271/97

En la ciudad de Santander a diez de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por D. Jose Luis Lopez del Moral Echeverria, Magistrado Juez , con destino en el Juzgado de Primera Instancia numero 10 de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantia sobre reclamacion de cantidad seguidos con el numero 650/95 en los que han sido partes, como demandante la Procuradora Doña Maria Dolores Cicero Bra en nombre y representación de la entidad •aseguradora Allianz Ras bajo la direccion técnica del Letrado D.Fernando Gutierrez-Cortinez Lanuza, y como demandados la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Lucia n°1 de esta ciudad, en rebeldia, la Comunidad de Propietarios del edificio n°3 de la calle Santa Lucia representada por la Procuradora Doña Carmen Simon-Altuna Moreno y asistida del Letrado D. Jose Ramón Rodríguez Fernandez, la Comunidad de Propietarios del Edificio n°2 de la calle Rio de la Pila de esta ciudad representada por el Procurador D. Juan Antonio Gonzalez Morales y asistida del Letrado D. Esteban Ortega

Rivas, la Comunidad de Propietarios del edificio nº4 de la calle Rio de la Pila representada por la Procuradora Doña Silvia Espiga Perez y asistida de la Letrado Doña Rosario Arias, la entidad mercantil Electra de Viesgo S.A. representada por el Procurador D. Jose Luis Aguilera San Miguel y asistida del Letrado D. Armando Junco Fernandez, la entidad mercantil Urcasa representada por el procurador D. Cesar Gonzalez Martinez, y asistida del Letrado D. Miguel Millan Pila, la entidad mercantil Hermica representada por la Procuradora Doña Paz Campuzano Perez del Molino y asistida del Letrado D. Luis Miguel Sanz Capa, D. Carlos Antonio Rodriguez representado por el Procurador D. Pedro Revilla Martinez, y asistido del Letrado D. Manuel Tortajada Martinez y, finalmente, D. Manuel Magdaleno Castillo representado por el Procurador D. Jose Luis Aguilera San Miguel y asistido del Letrado D. Juan Jose Fernandez Gonzalez.

**FALLO**

Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Maria Dolores Cicero Bra, en nombre y representación de la entidad aseguradora Allianz Ras bajo la dirección técnica del Letrado D. Fernando Gutierrez-Cortinez Lanuza frente a la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Lucia nº1 de esta ciudad, en rebeldía, a la Comunidad de Propietarios del edificio nº3 de la calle Santa Lucia representada por la Procuradora Doña Carmen Simon-Altuna Moreno y asistida del Letrado D. Jose Ramon Rodriguez Fernandez, a la Comunidad de Propietarios del Edificio nº2 de la calle Rio de la Pila de esta ciudad representada por el Procurador D. Juan Antonio Gonzalez Morales y asistida del Letrado D. Esteban Ortega Rivas, a la Comunidad de Propietarios del edificio nº 4 de la calle Rio de la Pila representada por la Procuraodra Doña Silvia Espiga Perez y asistida de la Letrado Doña Rosario Arias, a la entidad mercantil Electra de Viesgo S.A. representada por el Procuraora D. Jose Luis Aguilera San Miguel y asistida del letrado D. Armando Junco Fernandez, a la entidad mercantil Urcasa representada por el Procurador D. Cesar Gonzalez Martinez, y asistida del letrado D. Miguel Millan Pila, a la entidad mercantil Hermica representada por la Procuradora Doñ Paz Campuzano Perez del Molino y asistida del Letrado D. Luis Miguel Sanz Capa, a D. Carlos Antonio Rodriguez representado por el Procurador D. Pedro Revilla Martinez y asistido del Letrado D. Manuel Tortajada Martinez, y finalmente, a D. Manuel Magadaleno Castillo representado por el Procurador D. Jose Luis Aguilera San Miguel y asistido del Letrado D. Juan Jose Fernandez Gonzalez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda haciendo al actor expresa imposición de las costas causadas.

Librese testimonio d ela presente el cual se llevara a los autos de su razon quedando el original en el presente libro. Notifiquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelacion ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este de4recho en el plazo de cinco dias contados desde su notificacion ante este Juzgado de Primera Instancia.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada comunidad de propietarios del número 1 de la calle Santa Lucía, extendiendo y firmo la presente, en Santander a 31 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/234552

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO**

**Sala de lo Social**

**EDICTO**

**Cédula de emplazamiento**

**Expediente número 251/96**

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma,

Hago saber: Que en autos número 251/96, R. suplicación (G) de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Albeira Ruiz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Fremap Mutua Patronal de Accidentes de Tra-

bajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social» y «Suministro y Cost. Ferralla, S. L.», sobre accidente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de resolución del secretario judicial, don Jaime Ruigómez Gómez.

Providencia del ilustrísimo señor presidente, don Manuel Díaz de Rábago Villar.— En Bilbao a 15 de septiembre de 1997.

En anterior «Boletín Oficial de Cantabria» en el que aparece un edicto de notificación de la sentencia a la demandada en ignorado paradero «Suministros y Cost. Ferralla, Sociedad Limitada», únase al rollo de su razón y con reanudación de la tramitación del recurso de casación interpuesto, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4.ª) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Lo firma el presidente, doy fe.— El presidente.— El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Suministro y Cost. Ferralla, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 15 de septiembre de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.— El secretario judicial (sin firma).

97/238369

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958